



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES MILITANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES NOVENA Y DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y SE RECONOCEN A LAS Y LOS COORDINADORES NACIONALES DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES LEGITIMADOS PARA SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES APOYOS A QUE ALUDE EL INSTRUMENTO CONVOCANTE.**

Con fundamento de lo dispuesto en los artículos 158, 159, 195, 205 y 206 de los Estatutos; 1, 2, 5 y 48, fracción VIII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2 y 11 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como de las Bases Novena y Décima de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 6 de febrero de la presente anualidad; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que, los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos establecen que, es derecho de las y los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidaturas, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que, el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los Estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, numeral 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- IV. Que, el 9 de diciembre de 2023 el Consejo General del Instituto Electoral en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2023-2024 para la elección de las candidaturas a las presidencias de juntas municipales del Estado;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

- V. Que, por su parte el artículo 211 de los Estatutos establece que, la convocatoria para postular candidaturas a las presidencias de juntas municipales, será expedida por el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;
- VI. Que, de conformidad con sus atribuciones y previa autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Directivo Estatal expidió la convocatoria el 6 de febrero de 2024, que normará el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias de juntas municipales;
- VII. Que, el instrumento convocante estableció que, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas a las presidencias de juntas municipales por el principio de mayoría relativa;
- VIII. Que, el artículo 194 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido señala que, el proceso interno para seleccionar candidatas y candidatos a puestos de elección popular, deberá de regirse por las disposiciones estatutarias y por el Reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional;
- IX. Que, el artículo 8 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos previamente invocado señala que, serán válidos los acuerdos que sean aprobados por el voto de la mayoría de las y los comisionados titulares de esta instancia municipal y, los que se adopten, serán publicados en sus estrados físicos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido;
- X. Que, la Base Quinta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal establece que, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de la organización, conducción y validación del proceso interno electivo y de postulación de las candidaturas a las presidencias de juntas municipales;
- XI. Que, las Bases Novena y Décima de la convocatoria, estableció la presentación de una serie de documentos para cumplir con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios por parte de las y los aspirantes a las precandidaturas a las presidencias de juntas municipales y, entre otros; los formatos autorizados que aprobará el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
- XII. Que, la Base Décima del instrumento convocante, señala la obligación de la presentación de documentales para cumplir con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios por parte de las y los aspirantes militantes a las precandidaturas a las presidencias de juntas municipales y, entre otros; los formatos autorizados que aprobará el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para acreditar los apoyos de las y los coordinadores nacionales de los sectores y organizaciones, de las y los consejeros políticos nacionales; así como de las personas afiliadas e inscritas en la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario;





**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

- XIII.** Que, las Bases Novena y Décima descritas en el instrumento convocante ordenan que, para la acreditación de requisitos y apoyos, éstos deberán de presentarse con firma autógrafa y únicamente en los formatos que para tal efecto apruebe el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, clarificando que estarán a disposición de las y los aspirantes a más tardar el 9 de febrero de la presente anualidad en la página electrónica del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en los estrados físicos del mismo órgano auxiliar; y,
- XIV.** Que, la Base Décima de la misma convocatoria señala que, a más tardar el 9 de febrero de 2024, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, difundirá en la página electrónica del Partido, los nombres de las y los dirigentes acreditados y legitimados para otorgar los apoyos.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA QUE LAS Y LOS ASPIRANTES MILITANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÉN EN CONDICIONES DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES NOVENA Y DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y SE RECONOCEN A LAS Y LOS COORDINADORES NACIONALES DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONSEJEROS POLÍTICOS NACIONALES LEGITIMADOS PARA SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES APOYOS A QUE ALUDE EL INSTRUMENTO CONVOCANTE.**

**PRIMERO.** Se aprueban los formatos que las y los aspirantes militantes a ser postulados como candidata o candidato a la junta municipal, utilizarán para acreditar sus correspondientes requisitos y apoyos, y que acompañarán con firmas autógrafas a su solicitud de registro para participar en el proceso interno, mismos que forman parte como anexos de este acuerdo, identificados como formatos F-1 al F-11.

**SEGUNDO.** Se reconocen a las y los coordinadores nacionales de los sectores y organizaciones acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional; así como a las y los consejeros políticos nacionales, legitimados para otorgar los apoyos que, en su caso, les soliciten las y los aspirantes militantes a ser postulados a la precandidatura y que igualmente se consignan en los anexos del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría Técnica del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente acuerdo a las y los aspirantes mediante su máxima difusión, así como los formatos y los listados que se consignan como anexos del presente documento.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional [www.pricampeche.com.mx](http://www.pricampeche.com.mx), y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Los Comités Municipales, contribuirá a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros y simpatizantes del Partido.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, del estado de Campeche, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el órgano auxiliar de la  
Comisión Nacional de Procesos Internos

**Eleazar Miguel Cámara Rivero**  
Comisionado Presidente

**Francisco Canche Carrillo,**  
Secretario Técnico



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE

**COORDINADORAS Y COORDINADORES NACIONALES  
DE LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES**

NOMBRE	SECTOR/ORGANIZACIÓN
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo	Obrero/Confederación de Trabajadores de México
Mtra. Cristina Ruiz Sandoval	Popular/Confederación Nacional de Organizaciones Populares
Licda. Leticia Barrera Maldonado	Agrario/Confederación Nacional Campesina
Lic. Erubiel Lorenzo Alonso Que	Movimiento Territorial
Licda. Xitlalic Ceja García	Organismo Nacional de Mujeres Priistas
Lic. Carlos Gutiérrez Mancilla	Red Jóvenes x México
Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza	Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE

CONSEJEROS POLITICOS NACIONALES POR EL ESTADO DE CAMPECHE

NOMBRE	VIA DE ACREDITACIÓN
1. Dip. Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Comité Ejecutivo Nacional
2. Lic. Ariana del Rocío Rejón Lara	Presidenta de Comité Directivo Estatal de Campeche
3. Lic. Juan Manuel Romero Gallardo	Presidente de Comité Municipal de Campeche, Camp
4. Dip. Loc. Lic. Ricardo Miguel Medina Farfán	Diputado Local por el Estado de Campeche
5. Dip. Loc. Karla Guadalupe Toledo Zamora	Diputada Local por el Estado de Campeche
6. Mtra. Angela del Carmen Cámara Damas	Presidenta Municipal de Palizada, Camp.
7. Lic. Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo	Fundación Colosio, A.C.
8. Lic. Miguel Angel Sulub Caamal	Fundación Colosio, A.C.
9. Lic. José Ignacio Lezama Rodríguez	Movimiento PRI.mx
10. Mtro. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez	Movimiento PRI.mx
11. Dip. Lic. Pablo Guillermo Angulo Briceño	Agrario
12. Lic. Emilio Lara Calderón	Agrario
13. Lic. Lorenzo Genaro Abreu Barroso	Popular
14. Lic. Christian Mishel Castro Bello	Popular
15. Dip. Loc. Rigoberto Figueroa Ortiz	Popular
16. Lic. Fredy Fernando Martínez Quijano	Popular
17. Mtro. Jorge Iván Tejero Zapata	Popular
18. C. Genaro Abreu Paredes	Red Jóvenes x México





ÓRGANO AUXILIAR DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE CAMPECHE

NOMBRE	VIA DE ACREDITACIÓN
19.C. José Alberto Vázquez Perera	Red Jóvenes x México
20.Lic. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera	Movimiento Territorial
21.Mtra. Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos	Organismo Nacional de Mujeres Priistas
22.C.P. Vannia Sarahi Aguilar de la Cruz	Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.
23.Tec. Alberto Germán Vázquez Aguilar	Asoc. Nal. Rev. Gral. Leandro Valle
24.C. Abelardo Carrillo Zavala	Organización Adherente, Corriente Solidaridad, A.C.
25.C. Gini Margeli Góngora Sosa	Organización Adherente, Agrupación Nacional por los Derechos de los Adultos, A.C.
26.Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés	Organización Adherente, Movimiento Juvenil Mexicano
27.Dip. Loc. Lic. Adriana del Pilar Ortiz Lanz	Organización Adherente, F. Rev. De Camp. Y Trab. De México, A.C.
28.C. Agustín Alejandro Rosado Sierra	Organización Adherente, Agrupación Nacional por los Derechos de los Adultos, A.C.
29.Mtra. Melissa Sarmiento Angulo	Organización Adherente, Corriente Democrática Progresista, A.C.
30.Ing. Susana Arciga Suárez	Consejeros Electos Por Entidad Campeche
31.Lic. Arnulfo Moreno García	Consejeros Electos Por Entidad Campeche
32.C. Delma del Carmen Rabelo Cuevas	Consejeros Electos Por Entidad Campeche
33.Arq. María José Toraya Canul	Consejeros Electos Por Entidad Campeche
34.Mtro. Andy Armín Uribe Cuevas	Consejeros Electos Por Entidad Campeche